



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
N° 537-2025-CCO-UNJ

Jaén, 08 de agosto de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 303-2025-UNJ/OPP, de fecha 01 de agosto de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Acuerdo N° 675-2025-SO-CCO-UNJ, de la Sesión Ordinaria N° 031-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 07 de agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley citada";

Que, mediante Resolución N° 304-2020-CCO-UNJ, de fecha 29 de Septiembre de 2020, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Artículo 50° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, señala que: "La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es el órgano de asesoría dependiente del Rectorado, responsable de conducir el proceso de planeamiento, presupuesto, programación multianual de inversiones y modernización de la Universidad, en concordancia con los sistemas administrativos y funcionales correspondientes. Comprende las siguientes unidades orgánicas:

- a) Unidad Formuladora.
- b) Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es designado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector";

Que, mediante numeral 1.1, establece sobre el Principio de Legalidad, del Artículo IV, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 537-2025-CCO-UNJ

08-AGOSTO-2025

Que, mediante Artículo 43° del mismo cuerpo normativo, referente al Contenido del Texto Único de Procedimientos Administrativos, establece que:

43.1. Todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación, según el caso, de su Texto Único de Procedimientos Administrativos, el cual comprende:

1. Todos los procedimientos de iniciativa de parte requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos mediante el pronunciamiento de cualquier órgano de la entidad, siempre que esa exigencia cuente con respaldo legal, el cual deberá consignarse expresamente en el TUPA con indicación de la fecha de publicación en el Diario Oficial.

2. La descripción clara y taxativa de todos los requisitos exigidos para la realización completa de cada procedimiento, los cuales deben ser establecidos conforme a lo previsto en el numeral anterior.

(...)

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámites-SUT como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de las entidades de la administración pública;

Que, mediante Resolución N° 071-2023-CO-UNJ, de fecha 14 de marzo de 2023, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR la Directiva N° 001-2023/UNJ-OPP "Lineamientos para la Elaboración, Modificación y Actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos-Tupa de la Universidad Nacional de Jaén",

Que, mediante Informe N° 303-2025-UNJ/OPP, de fecha 01 de agosto de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que de conformidad al Artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: "El Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) comprende todos los procedimientos de iniciativa de parte requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos, además de la descripción clara y taxativa de todos los requisitos exigidos, su calificación, así como la evaluación que corresponda y el pago de derecho de trámite en caso proceda, para cada procedimiento. Asimismo, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la Simplificación de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad, herramienta informática para la Elaboración, Simplificación y Estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad, con su correspondiente información sustentatoria, formulados por las entidades de la Administración Pública, es por ello que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto viene desarrollando acciones con la finalidad de Elaborar, Aprobar y Publicar del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) en el Sistema Único de Trámites (SUT), así como Actualizar y Modificar el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), por lo que, remite la Propuesta de la Conformación del Comité de Dirección y Conformación del Equipo de Trabajo, adjunto al presente Informe, dichas propuestas deberá aprobarse mediante acto resolutorio que permitirá el correspondiente registro en el SUT;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 031-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 07 de agosto de 2025, emite el siguiente: Acuerdo

Página 2 de 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 537-2025-CCO-UNJ

08-AGOSTO-2025

N° 675-2025-SO-CCO-UNJ, APROBAR por **UNANIMIDAD**, CONFORMAR el Comité de Dirección y el Equipo de Trabajo para la Actualización y Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Universidad Nacional de Jaén, conforme al tenor que se indica en la parte resolutive;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-SO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Dirección para la Actualización y Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Universidad Nacional de Jaén, conforme al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata-Presidente de la Comisión Organizadora	Presidente
Mg. Oscar Oswaldo Minchola Correa-Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Secretario Técnico
Mg. Meche Jhyssel López Hidalgo-Director General de Administración	1er Miembro
Abog. Helerson Dennis Rojas Bringas-Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	2do Miembro
Abog. Carmen Anali Jave Minchan-Jefe de la Unidad de Abastecimiento	3er Miembro
Dra. Mary Luisa Maque Ponce-Vicepresidente Académico	4to Miembro
Ph.D Mary Flor Césare Coral-Vicepresidente de Investigación	5to Miembro
Mg. Billy Alexis Cayatopa Calderón-Director de la Dirección de los Centros de Producción de Bienes y Servicios	6to Miembro
Mg. Annick Estefany Huaccha Castillo-Directora de la Escuela de Posgrado	7mo Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Equipo de Trabajo para la Actualización y Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Universidad Nacional de Jaén, conforme al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Mg. Oscar Oswaldo Minchola Correa-Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Supervisor
Mg. Lucero Olivia Elera Elera-Asistente Administrativo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Administrador
Abog. Helerson Dennis Rojas Bringas-Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Registrador Legal
Lic. Ruth Viviana Sernaque Castro-Especialista de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Registrador de procesos
Lic. Fiorella Vanessa Olan Quñones-Especialista de la Dirección General de Administración	Registrador de costos

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

Abg. Braian Alejandro Max Segarra
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE